

ACTA DILIGENCIADA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/36	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobar los puntos incluidos en el Orden del Día.»
Fecha	18 de octubre de 2021
Duración	Desde las 12:08 hasta las 12:20 horas
Lugar	Sala de Juntas
Presidida por	José Manuel Hoyo Serrano
Secretario	María de los Ángeles Martín Cabalgante

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
07240865M	Juan Ruíz Gómez	SÍ
52987103W	María de los Ángeles Martín Cabalgante	SÍ
54024725W	Norma Susana Castelli Pereira	SÍ
08925779P	Víctor Antonio Barroso Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Expediente 3624/2021. Aprobación, si procede, aplicación al Presupuesto de la entidad, ejercicio 2021, la relación de gastos pagados nº 215.2021, de fecha 11 de octubre de 2021.



No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Se deja sobre la Mesa.

2.- Expediente 3678/2021. Aprobación, si procede, AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, Fases ADO-P/O-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 221.2021, de fecha 14 de octubre de 2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, D. JUAN ANTONIO TURRERO OCAÑA, PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO, FASES ADO-PIO-P DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS CONFORMES Nº 221.2021, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021, E IMPORTE TOTAL DE 49.389,73 EUROS.

Expte. 3678/2021.

Recibidas las facturas en el Ayuntamiento de Brunete, Registro de entrada FACE y Registro Municipal, por importe total de 49.389,73 euros, enviadas a la Intervención Municipal para continuar tramitación por parte de los distintos Servicios Gestores e informada por la Intervención Municipal en el Informe nº 269B.2021, firmado y fechado electrónicamente, que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, Fases ADO-P/O-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 221.2021, de fecha 14 de octubre de 2021, por importe total de 49.389,73 euros, y cuyo detalle es el siguiente:

Tercero	Descripción Factura	Fecha Factura	Número Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe Factura
DELTA JUEGO, S.L.	SERV. ESCUELA INFANTIL PRADO ALTO MES SEPT. 2021. EXPTE. 2999/2020.	01/10/2021	Emit-BRUNETE2021/10	321-22699	34.942,33 €
FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO-GRUPO FRIENDS	ALQUILER Y MONTAJE ESCENARIO PARA EVENTOS FIESTAS PATRONALE	24/09/2021	Emit-21/197	338-22699	14.447,40 €



	S 2021. EXPTE. 2591/2021.				
IMPORTE TOTAL RELACIÓN Nº 221.2021					49.389,73 EUROS

El Órgano competente para Autorizar, Disponer, Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, más IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 217, de fecha 12 de septiembre de 2019, en el que se delega en la Junta de Gobierno Local competencias en aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en importes superiores a 6.000,00 €, más IVA.

SEGUNDO.- TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que den cumplimiento a lo ordenado.

3.- Expediente 362/2017. Aprobación, si procede, Prórroga Contrato de Suministro 2 vehículos para el servicio de obras mediante la Modalidad de Renting por Procedimiento Negociado sin Publicidad

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ÁREA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.- En fecha 8 de junio de 2017, se acordó por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Brunete, la adjudicación del contrato administrativo de suministros de dos vehículos para el Servicio de Obras del Ayuntamiento de Brunete, mediante la modalidad de renting por procedimiento negociado sin publicidad, a BBVA Auto renting, S.A..

Segundo.- En fecha 14 de junio de 2017, se firmó el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Brunete (arrendatario) y BBVA Auto renting, S.A. (arrendador) junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas, que forman parte del mismo, estableciéndose una duración del contrato de arrendamiento de 48 meses, contados desde la fecha de recepción formal de los vehículos por el arrendatario, mediante la suscripción del Acta de recepción/nota de entrega de los bienes arrendados.

Tercero.- En fecha 26 de octubre de 2017, se recibieron los bienes arrendados, mediante las notas de entrega números: 1101822370175018 y 1101822370175019 correspondientes a los vehículos Renault Kangoo, Express Diesel 3 puertas, Profesional DCI 55KW (75CV), con matrícula 2867KDX y nº. de bastidor: VF1FW50J158606605 y Renault Kangoo, Express Diesel 3 puertas, Profesional DCI 55KW (75CV), con matrícula 2871KDX y nº. de bastidor: VF1FW50J158606607 respectivamente.

VISTO el informe de la Secretaria Accidental Municipal de fecha 15 de octubre de 2021.



VISTO el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO, que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para adoptar el acuerdo de prórroga del contrato.

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de 3 meses, desde el 26 de octubre de 2021 hasta el 26 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 15 de octubre de 2021 y los documentos de retención de crédito de misma fecha elaborados por la intervención municipal:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	2021 1532 20300	1.280,12 €
2022	2022 1532 20300	640,06 €

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

4.- Expediente 3458/2021. Aprobación si procede, expediente de contratación para el servicio de obras de piscina municipal a tramitar mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Expediente nº 3458/2021

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE OBRAS Y URBANSIMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE.

D. Juan Antonio Turrero Ocaña , Concejale Delegado del Área de obras y urbanismo , propongo a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo.



ASUNTO: Aprobación, si procede, del expediente de contratación número 3458/2021 incoada para el Contrato de Obras de Piscina municipal en calle Velázquez n. 2, a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada.

1.- ANTECEDENTES:

- a) Con fecha de 15/10/2021 se emitió memoria justificativa
- b) Al expediente se han incorporado los documentos contables de retención de crédito (RC) emitidos por la Intervención Municipal con fecha de 5/10/2021. por importe de 999.127,24 €. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) redactado por el arquitecto municipal con fecha de 29/9/2021, y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) firmado por la jurídica municipal 15/10/2021
- c) Se ha emitido por la Secretaría General el preceptivo informe jurídico con fecha de 15/10/2021
- d) Consta en el expediente Informe favorable de fiscalización expedido por la Intervención Municipal con fecha de 15/10/2021
- e) Se ha redactado proyecto técnico de las obras, suscrito por el estudio de arquitectura ABM arquitectos SLP.
- f) A la vista de los informes emitidos, se ha incorporado al expediente de contratación Pliego de Cláusulas Administrativas particulares definitivas.
- g) Con fecha 15/10/2021, se emite informe favorable del proyecto relativo al presente expediente de contratación por parte del arquitecto municipal.
- h) Con fecha 15/10/2021., se emite informe de comprobación del replanteo por parte del arquitecto municipal.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- a) El artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la contratación pública para que la misma garantice los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de tratos entre los licitadores, así como asegurar el principio de integridad respecto de la estabilidad presupuestaria y el control del gasto.
- b) El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado.
- c) El presente contrato se califica como contrato de obras de conformidad con lo establecido en la LCSP.
- d) El expediente consta de toda la documentación necesaria establecida en el artículo 116 LCSP para la celebración de los contratos.
- e) Consideran o que se han cumplido todos los trámites contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que conforme al artículo 117 de la LCSP corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente de contratación,



lo que en correspondencia con la Disposición Adicional Segunda de dicha norma establece que «Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.»

Considerando que la citada competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019.

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación núm. 3458/2021 incoado para el Contrato para el servicio de obras de piscina municipal a tramitar mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada. El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses , sin la posibilidad de una prórroga, por lo que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas será de 12 meses .

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico relativo al presente contrato de obras, redactado por ABM Arquitectos SLP.

TERCERO. – Aprobar la Memoria Justificativa de la necesidad de la contratación, el pliego de prescripciones técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativa

CUARTO. - Autorizar el gasto por todo el periodo que se contrata, incluida la prórroga (si procede), por importe de 999.127,24 €. de los cuales 825.724,99€ corresponden a la Base Imponible y 173.402,25 € al I.V.A. (21%), con cargo a las partidas presupuestarias y a la distribución plurianual que se relacionan en el certificado de retención de crédito que obra en el expediente .

QUINTO. - Disponer la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Estado. Así mismo, se procederá a la publicación del presente acuerdo, de la Memoria Justificativa de la contratación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de prescripciones técnicas y de cuantos otros documentos sobre consultas o aclaraciones en relación con este procedimiento realicen los licitadores y el órgano de contratación, de conformidad con el art 135 de la LCSP.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay por ser extraordinaria.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay por ser extraordinaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, Sesión ordinaria 22 de octubre de 2021, en la que no constan rectificaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

